



# AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento  
**SVG10I000Z**

Código de Expediente  
**SVG/2016/8**

Fecha y Hora  
**02/03/2016 16:42**

Código de Verificación Electrónica (COVE)

24E1E3A120R56546903SUL»  
24E1E3A120R56546903SUL»  
**4E1E3A120R56546903SU**

## RESOLUCION DE ALCALDIA

**EXPTE. Nº.:5/16/SU**

### **RESULTANDO**

Que en este momento y para la prestación de las diferentes actividades que se llevan a cabo en el Polideportivo Municipal de Jarrío, resulta necesario llevar a cabo la compra de una cinta de correr, por lo que, se procede a la adjudicación de este suministro a una empresa con reconocida experiencia de fiabilidad y prestigio en el sector.

### **CONSIDERANDO**

Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d), ñ) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y como señala el artículo 111 en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

### **DISPONGO**

**Primero.-** Considerar el “Contrato de suministro de una cinta de correr para el Polideportivo Municipal de Jarrío” como contrato menor de suministro al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La cinta referida es el modelo LK5500 TREADMILL como así se refleja en la factura proforma que se adjunta.

**Segundo.-** Autorizar un gasto total de hasta tres mil setecientos cincuenta y un euros (3.751,00 euros) con cargo a la partida 623,342 del presupuesto municipal. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de tres mil cien euros (3.100,00 euros) siendo el IVA repercutible de seiscientos cincuenta y un euros (651,00 euros) y el porcentaje aplicable del 21 %.

**Tercero.-** Adjudicar la compra del material señalado a la empresa “Exercycle S.L.” con C.I.F. nº B-01029032 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de hasta tres mil setecientos cincuenta y un euros (3.751,00 euros) con cargo a la partida 623,342.

**Cuarto.-** la forma de pago se ajustará a lo señalado en la factura proforma de forma que se pagará la mitad del importe, mil ochocientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos (1.875,50 euros) en el momento de la entrega y su correspondiente montaje y el resto dentro del plazo legal de 60 días.